

A/a DEFENSOR DEL USUARIO del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del Municipio de Santander

Una vez cubierto y firmado este impreso, vd. podrá:

- ✓ Remitirlo en formato pdf o similar, al correo electrónico: defensorusuario.santander@gmail.com
- ✓ Remitirlo por correo, o entregarlo personalmente, en la siguiente dirección:
[Calle General Dávila, nº 330 - 39007 Santander \(Cantabria\)](#)

Si lo prefiere, puede tramitar su solicitud a través de aqualia contact: [902 17 60 17](tel:902176017)

Fecha:	
Apellidos y nombre del titular del contrato:	
NIF del titular del contrato:	
Apellidos y nombre del reclamante (si no es el titular del contrato ¹):	
NIF del reclamante:	
Nº de contrato (en su factura, similar a: 13905-1/1-0xxxx)	
Dirección del <u>suministro</u> a que se refiere la reclamación:	
Teléfono de contacto:	(móvil) _____ (fijo) _____
Marcar con x si NO se ha presentado reclamación en aqualia ²	<input type="checkbox"/>
Indique la fecha en que se produjeron los hechos objeto de la reclamación ³	
Marcar con x si el asunto de referencia está en trámite judicial ⁴	<input type="checkbox"/>

Descripción breve de los hechos reclamados:

(Firma del reclamante)

¹ Si el reclamante no es titular del contrato, deberá acreditar representación del mismo; en otro caso no se podrá facilitar información relacionada con éste, en virtud de lo establecido en el art. 23 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

² Art. 5 Estatutos Defensor del Usuario: "El Defensor no podrá intervenir sino después de que la reclamación escrita haya sido atendida a través de los servicios de atención al cliente de la empresa bien mediante resolución expresa del órgano competente, o bien, si transcurridos dos meses desde su presentación, la reclamación no hubiera sido resuelta."

³ Art. 5 Estatutos Defensor del Usuario: "El plazo máximo para poder presentar reclamaciones en el Defensor será un año desde el momento en que se hubiera producido el hecho objeto de la reclamación [...]"

⁴ Art. 7 Estatutos Defensor del Usuario: "El defensor del Usuario no entrará en el examen de las quejas de los usuarios finales sobre las que esté pendiente una resolución judicial [...]"